

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD  
CLASE CONSTRUCCION

180728  
3  
MODIFICACION  
AMPLIACION

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 002167

#### (Modificación a la Licencia Urbanística N° 001865 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de febrero 02 de 2018)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que LAURA INES OLAYA MOSQUERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.121692, solicitó modificación de la Licencia Urbanística N° 001865 de Construcción modalidad obra nueva de fecha febrero 02 de 2018, en el sentido de ampliar el primer y segundo piso en un área total de 49.89 m<sup>2</sup> y modificar 0.14 m<sup>2</sup> el segundo piso.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

#### RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 001865 de Construcción modalidad obra nueva de fecha febrero 02 de 2018, en el sentido de ampliar el primer y segundo piso en un área total de 49.89 m<sup>2</sup> y modificar 0.14 m<sup>2</sup> el segundo piso, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001865 al predio ubicado en la CALLE 17BIS CRAS 22 Y 23 URBANIZACIÓN CIUDAD JARDIN NUMERO 54-B MANZANA 4, identificado con la Ficha Catastral No. 01-06-00-00-0013-0023-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-26837, propiedad de LAURA INES OLAYA MOSQUERA, constante de un área superficial de 125.13 M<sup>2</sup>, para la construcción de una VIVIENDA BIFAMILIAR DOS PISOS Y TERRAZA DESCUBIERTA con un área de 183.26 m<sup>2</sup>. En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 3 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

**Artículo 2°** Modificar el artículo 7° de la Licencia Urbanística N° 001865 de Construcción modalidad obra nueva de fecha febrero 02 de 2018, en el sentido de vincular al ING. CIVIL OSCAR GALEANO GUZMAN con Matrícula Profesional N° 66202092036RIS, como nuevo constructor de la licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



OB

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD  
CLASE CONSTRUCCION

180728  
3  
MODIFICACION  
AMPLIACION

*Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor ING. CIVIL OSCAR GALEANO GUZMAN con Matrícula Profesional N° 66202092036RIS quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.13.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.*

*De acuerdo al artículo A.13.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.*

**Artículo 3°** Modificar el artículo 8° de la **Licencia Urbanística N° 001865 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **febrero 02 de 2018**, en el sentido de modificar el sistema estructural de la licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 8° De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: APORTICADO.*

**Artículo 4°** Modificar el artículo 9° de la **Licencia Urbanística N° 001865 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **febrero 02 de 2018**, en el sentido de vincular al ING. CIVIL RENE RESTREPO BARRERO con Matrícula Profesional N° 1720203678CLD, como nuevo Diseñador estructural de la licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: RENE RESTREPO BARRERO con Matrícula Profesional N° 1720203678CLD, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir*

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD  
CLASE CONSTRUCCION

180728  
3  
MODIFICACION  
AMPLIACION

*el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.*

**Artículo 5°** Modificar el artículo 10° de la **Licencia Urbanística N° 001865 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **febrero 02 de 2018**, en el sentido de vincular al **ARQUITECTO ORLANDO DE JESUS GALLEGO ARISTIZABAL** con Matrícula Profesional N° 1770000013CLD, como nuevo Diseñador Arquitectónico de la licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto ORLANDO DE JESUS GALLEGO ARISTIZABAL con Matrícula Profesional N° 1770000013CLD.*

**Artículo 6°** Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística N° 001865 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **febrero 02 de 2018**, siguen vigentes

**Artículo 7°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Noviembre 9 de 2018

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

NOTIFICACIÓN DE LICENCIAS

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



BU